

Bogotá D.C., 18 de abril de 2018
SDM-SC- 74219/18

Señor (a):
MIGUEL ANGEL VARGAS GUTIERREZ
 CRA 7 # 6-16 SUR – TORRE 14 – APTO 503
 BARRIO CALVO SUR
 TELEFONO: 3124483935
 CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-109380/18

Señor Vargas:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000016081738 del 22/05/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CL 43 A SUR No. 12 A -55, en Bogotá**, siendo devuelto por la causal "**DIRECCION INCOMPLETA**", hechos que no son atribuibles a la administración.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 04000036400000125 DIRECCIÓN: COMUNICACION SECRETARIA DISTRICTAL DE BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C. COLUMBIA TELÉFONO: 3649400 NIT: 390990001 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL VARGAS GUTIERREZ DIFEE CN: CL 43 A SUR No. 12 A -55 C.C. 79.805.708 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA NIT: 390990001 DIFEE CN: 11001000000016081738 BOZ CONTENIDA: 0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> FECHA Y HORA RECIBO: 26-05-18 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL: 26-05-18 PROCESO: 26-05-2017 RADICADO: </td> <td style="width: 50%;"> JUST. ORIGIN: </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> ORDEN: 0.28 DEMANDANTE: A Int y Apt DEMANDADO: </td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="11" style="text-align: center;">CAUSAS DE DEVOLUCIÓN</td> </tr> <tr> <td>☐ 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO</td> <td>☐ 2. TRASLADO</td> <td>☐ 3. DISCULPADO</td> <td>☐ 4. REHUSADO</td> <td>☒ 5. DIRECCIÓN INCOMPLETA</td> <td>☐ 6. ZONA DE ALTO RIESGO</td> <td>☐ 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA</td> <td>☐ 8. NO RECLAMADO</td> <td>☐ 9. COLECCION</td> <td>☐ 10. PRIMER INTENTO</td> <td>☐ 11. SEGUNDO INTENTO</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> MENSAJES: 0 CELULAR: C.C. 79.805.708 </td> <td style="width: 50%;"> VR MENSAJERIA EMPRESA: 0 </td> </tr> </table>	FECHA Y HORA RECIBO: 26-05-18 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL: 26-05-18 PROCESO: 26-05-2017 RADICADO:	JUST. ORIGIN:	ORDEN: 0.28 DEMANDANTE: A Int y Apt DEMANDADO:		CAUSAS DE DEVOLUCIÓN											☐ 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	☐ 2. TRASLADO	☐ 3. DISCULPADO	☐ 4. REHUSADO	☒ 5. DIRECCIÓN INCOMPLETA	☐ 6. ZONA DE ALTO RIESGO	☐ 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	☐ 8. NO RECLAMADO	☐ 9. COLECCION	☐ 10. PRIMER INTENTO	☐ 11. SEGUNDO INTENTO	MENSAJES: 0 CELULAR: C.C. 79.805.708	VR MENSAJERIA EMPRESA: 0
FECHA Y HORA RECIBO: 26-05-18 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL: 26-05-18 PROCESO: 26-05-2017 RADICADO:	JUST. ORIGIN:																												
ORDEN: 0.28 DEMANDANTE: A Int y Apt DEMANDADO:																													
CAUSAS DE DEVOLUCIÓN																													
☐ 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	☐ 2. TRASLADO	☐ 3. DISCULPADO	☐ 4. REHUSADO	☒ 5. DIRECCIÓN INCOMPLETA	☐ 6. ZONA DE ALTO RIESGO	☐ 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	☐ 8. NO RECLAMADO	☐ 9. COLECCION	☐ 10. PRIMER INTENTO	☐ 11. SEGUNDO INTENTO																			
MENSAJES: 0 CELULAR: C.C. 79.805.708	VR MENSAJERIA EMPRESA: 0																												

Calle 13 No. 37 – 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, frente a su solicitud, se aclara que el comparendo N° **11001000000016081738** del **22/05/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), al momento de la comisión de la infracción, ya que para la fecha de la comisión de la infracción, las notificaciones por parte de esta Secretaría, se remitían a la dirección suministrada ante el Organismo de Tránsito y no a la reportada en el RUNT.

Identificación	Documento	Expedida en
C79751946	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
MIGUEL ANGEL	VARGAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-12-23	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 43 A SUR No. 12 A - 55		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016081738	Resolución Aviso 059 del 2017/06/27, Notificado 05/07/2017.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-14, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), **sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 706571 del 08/29/2017, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006**, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz – Contratista SDM.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3773

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-109380/ MIGUEL ANGEL VARGAS GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-74219 d el 18 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESOCUPADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-109380.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---